

# INDICE DE COMPROMISO INTERNACIONAL CON LOS DERECHOS HUMANOS AÑO 2004

**Redacción: Mariel Julio**  
**Edición: Fernando Ruiz**



## **ACERCA DE LOS AUTORES**

### **Mariel Alejandra Julio**

*Redactora*

Licenciada en Ciencias Políticas con orientación en política internacional (Universidad de Buenos Aires) y abogada con orientación en Derecho Internacional Público (Universidad de Buenos Aires). Participó en el equipo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, en la XV<sup>o</sup> edición francófona de la competencia basada en simulaciones en torno al Derecho Internacional Humanitario, crímenes internacionales, Derecho Penal Internacional, refugiados, terrorismo transnacional y la aplicabilidad de los Derechos Humanos en situaciones de tensión o disturbios nacionales. Organizado por la institución francesa "Comité pour le Concours Jean Pictet" y el Comité Internacional de la Cruz Roja de Ginebra, llevada a cabo entre el 22 y el 30 de Marzo de 2003 en Jesolo - Venezia, Italia.

### **Fernando Javier Ruiz**

*Editor*

Asesor del Área Democracia y Libertad de Expresión del Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL). Redactor de los Indicadores de Periodismo y Democracia a Nivel Local en América Latina; y Editor del Índice de Compromiso Internacional con los Derechos Humanos. Doctor en Comunicación Pública por la Universidad de Navarra. Premio Extraordinario de Doctorado. Licenciado en Ciencias Políticas, Universidad Católica Argentina (UCA). Profesor del Seminario de Periodismo y Democracia, y de Historia y Cultura de la Comunicación, en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Austral. Autor del libro Otra grieta en la pared: informe y testimonios sobre la nueva prensa cubana, 2003, CADAL y Konrad Adenauer Stiftung. Autor del libro Las palabras son acciones: historia política y profesional del diario La Opinión de Jacobo Timerman, 1971-77, Perfil Libros, Buenos Aires, 2001. Coautor del libro Prensa y Congreso: trama de relaciones y representación social, Ediciones La Crujía, Buenos Aires, 2001.

## RESUMEN EJECUTIVO

- Chile lidera el ICIDH con 16 puntos. Es seguido por países europeos en los siguientes diez puestos del ranking: Austria, Croacia, Irlanda, Suecia, Alemania, Holanda, Hungría, Gran Bretaña, Italia y Francia.
- Se presenta un empate entre los estados con menor compromiso internacional con los derechos humanos: Egipto, Etiopía, Sierra Leona, Sudán, Zimbabwe, Indonesia y Cuba, todos con -9 puntos.
- Europa lidera el ICIDH a nivel continental con 11 puntos. En segundo lugar se ubica Oceanía con 8 puntos. En tercer lugar se encuentra América con un puntaje de 6.4.
- Los continentes con menor compromiso internacional con los derechos humanos son Asia, con un puntaje de -1.1 y África, con -6.7 puntos.
- El conflicto palestino-israelí es el caso que logra mayor consenso internacional respecto de las violaciones de derechos humanos, concentrando 40 puntos.
- Los proyectos de resolución por violaciones de derechos humanos que despertaron más controversia son los de Chechenia (-40 puntos), China (-33 puntos), Cuba (-8 puntos) y Zimbabwe (-8 puntos), al reunir la mayor cantidad de votos en contra y abstenciones.
- Europa y África son los continentes que denotan la existencia de una política exterior común respecto del compromiso internacional con los derechos humanos. Europa tiene una política exterior homogénea en el compromiso, mientras que en África reside la falta de compromiso.
- América es el continente que presenta los resultados más dispares: se encuentra Chile, que con 16 puntos lidera el ranking, y Cuba, que con -9 se ubica entre los países con menor compromiso internacional con los derechos humanos.
- En la composición de la Comisión de Derechos Humanos ha crecido con respecto al año anterior la presencia de estados que son violadores de derechos humanos. Tomando como referencia la clasificación que anualmente realiza Freedom House donde se ordenan los países en las categorías: “libre”, “parcialmente libre” y “no libre”, el porcentaje de países libres representa menos de la mitad de los países miembros. Los “libres” son el 43.4%, los “parcialmente libres” son el 26.4% y el 30.2% restante se ubica en la categoría de “no libre”.
- Existe una correlación entre la situación de los derechos humanos a nivel interno y el compromiso internacional con los derechos humanos. El grupo de países con compromiso internacional con los derechos humanos más alto está conformado casi en su totalidad por estados calificados como “libres” por Freedom House. El único país que no pertenece a esta categoría es Guatemala (“parcialmente libre”). El conjunto de países con menor compromiso internacional con los derechos humanos está constituido por un 92 % de estados que son violadores de derechos humanos (“no libres” y “parcialmente libres”). Dentro de este grupo, solo India y Sudáfrica son calificados como “libres”.

## RANKING DE COMPROMISO INTERNACIONAL CON LOS DERECHOS HUMANOS

---

1°	Chile	16
2°	Austria	13
2°	Croacia	13
2°	Irlanda	13
2°	Suecia	13
3°	Alemania	12
3°	Holanda	12
3°	Hungría	12
3°	Gran Bretaña	12
3°	Italia	12
4°	Francia	10
4°	Guatemala	10
4°	Japón	10
4°	Méjico	10
5°	Armenia	8
5°	Australia	8
5°	Brasil	8
6°	Argentina	7
6°	Corea Del Sur	7
6°	Costa Rica	7
6°	Paraguay	7
6°	Perú	7
7°	Estados Unidos	6
8°	Honduras	4
8°	Rep. Dominicana	4
8°	Sri Lanka	4
9°	Bhután	2
10°	Nepal	-2
11°	Arabia Saudita	-3
12°	Gabón	-4
12°	India	-4
12°	Mauritania	-4
12°	Ucrania	-4
12°	Uganda	-4
13°	Burkina Faso	-5
13°	Eritrea	-5
13°	Federación Rusa	-5
14°	Bahrein	-6
14°	China	-6
14°	Pakistán	-6
14°	Qatar	-6
14°	Swazilandia	-6
14°	Togo	-6
15°	Congo	-7
15°	Sudáfrica	-7
16°	Nigeria	-8
17°	Cuba	-9
17°	Egipto	-9
17°	Etiopia	-9
17°	Indonesia	-9
17°	Sierra Leona	-9
17°	Sudan	-9
17°	Zimbabwe	-9

## OBJETIVO Y METODOLOGÍA

El presente trabajo tiene por objeto analizar las votaciones durante la 60ª sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas, llevada a cabo entre el 15 de marzo y el 23 de abril de 2004 en Ginebra, Suiza.

La Comisión de Derechos Humanos fue establecida por la Resolución 5 del Consejo Económico y Social en el año 1946. Su primera tarea consistió en la elaboración del borrador de lo que luego sería la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948, fecha en la cual se celebra anualmente el Día de los Derechos Humanos. Las sesiones correspondientes a sus períodos ordinarios se llevan a cabo entre marzo y abril de cada año en la ciudad de Ginebra, con la participación de 53 estados y más de tres mil delegados de estados y organizaciones no gubernamentales<sup>1</sup>. Los informes producidos durante su labor son presentados al Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, gozando de gran publicidad sus resoluciones respecto de las violaciones de derechos humanos, ya que éstas expresan la opinión de la comunidad internacional frente a graves quebrantamientos del derecho internacional.

Resulta de vital interés resaltar la importancia del compromiso internacional en favor del respeto de los derechos humanos, como obligación irrenunciable de los estados. Es así, como mediante la Carta de las Naciones Unidas, reconocida como el instrumento central que debe guiar las relaciones entre las naciones luego de la segunda guerra mundial, los estados se han comprometido por su propia voluntad a tomar medidas, tanto conjunta como separadamente, para lograr el respeto universal de los derechos humanos<sup>2</sup>.

Si bien las resoluciones aquí consideradas carecen de efecto coercitivo, debemos subrayar que su aprobación es por demás central para favorecer la discusión sobre las violaciones de derechos humanos, sometiendo a examen público conductas violatorias del derecho internacional llevadas a cabo en el interior de las fronteras nacionales.

Con el fin de alcanzar este objetivo hemos construido el Índice de Compromiso Internacional con los Derechos Humanos (ICIDH)<sup>3</sup>. Las decisiones tomadas por los estados miembros de la Comisión frente a un proyecto de resolución son valoradas de la siguiente manera:

- votaciones a favor de la adopción de resoluciones sobre derechos humanos: +2
- abstenciones frente a la adopción de resoluciones sobre derechos humanos: -1
- votos en contra de la adopción de resoluciones sobre derechos humanos: -2

Su aplicación a la sesión 2004, que cuenta con 11 votaciones respecto de la situación de los derechos humanos en casos específicos, resulta en un rango de cuarenta y cuatro puntos que va desde los veintidós puntos negativos (supuesto en que haya votado en contra de la adopción de todos los proyectos) a los veintidós puntos positivos (supuesto en que se haya votado a favor de todos los proyectos). A partir de esta valoración hemos confeccionado un ranking de compromiso internacional con los derechos humanos.

---

<sup>1</sup> [www.un.org](http://www.un.org)

<sup>2</sup> Arts. 55 y 56 de la Carta de Naciones Unidas.

<sup>3</sup> El presente informe es el segundo ICIDH. El primero fue publicado por CADAL en abril de 2004 y abarcó los casos de Argentina, Brasil y Chile en las sesiones 2002 y 2003 de la Comisión. Disponible en [http://www.cadal.org/documentos/Indice\\_DDHH\\_Abril\\_2004.PDF](http://www.cadal.org/documentos/Indice_DDHH_Abril_2004.PDF)

## A. BREVE RESEÑA DE CADA VOTACIÓN. RESOLUCIONES APROBADAS DURANTE LA SESIÓN 60º (AÑO 2004) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.<sup>4</sup>

### I – Grave situación en el Territorio Palestino ocupado

Mediante la resolución 2004/1, la Comisión de Derechos Humanos condena las violaciones de derechos humanos y de derecho internacional humanitario cometidas en el Territorio Palestino Ocupado por Israel. Refiriéndose a la práctica de asesinatos y eliminaciones selectivos, menciona particularmente el asesinato de Sheikh Ahmad Yassin del 22 de marzo de 2004, lo que constituye una violación a lo dispuesto por el Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra –en el cual Israel es parte– y, según la resolución, engendra la posibilidad de una nueva ola de violencia.

La resolución es aprobada por el voto de 31 estados contra 2 y 18 abstenciones. Se manifestaron a favor de la adopción de la resolución: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación Rusa, India, Indonesia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Paraguay, Qatar, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda y Zimbabwe. Los votos en contra de su adopción fueron de Estados Unidos y Australia. Se abstuvieron: Alemania, Austria, Costa Rica, Croacia, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Holanda, Perú, Gran Bretaña, República de Corea, República Dominicana, Suecia y Ucrania.

En el informe de prensa MDE 15/029/2004 Amnesty International se refiere al asesinato selectivo de Sheikh Ahmad Yassin. El hecho se produjo cuando el líder de Hamas salía de una mezquita en la Franja de Gaza. Un helicóptero de las Fuerzas Armadas israelíes lanzó un misil que además produjo la muerte de otros siete palestinos. “Una vez más, Israel ha elegido violar el derecho internacio-

nal en vez de utilizar la alternativa de los medios legales [...] El asesinato de Sheikh Yassin probablemente aumente el espiral de violencia que ha causado la muerte de 2.500 palestinos y 900 israelíes, la mayor parte de ellos civiles, en los últimos tres años y medio”. Según esta fuente, Israel ha recurrido a las ejecuciones extrajudiciales para eliminar cerca de doscientos palestinos durante los últimos tres años y medio. Estos ataques han causado la muerte de una centena de espectadores inocentes, incluyendo decenas de niños.<sup>5</sup>

### II – Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado

Durante la sesión 60º se aprobó la resolución 2004/8, con un contenido similar a la de los años anteriores, respecto de las violaciones de derechos humanos de los ciudadanos del Golán sirio ocupado militarmente por Israel desde 1967. En el texto de la resolución se reafirma la ilegalidad de la decisión israelí de anexionar de hecho el Golán sirio ocupado, dado que la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles en virtud de la Carta de las Naciones Unidas <sup>6</sup> y de los principios de derecho internacional. Luego de resaltar la negativa constante de Israel en cooperar con el Comité Especial encargado de investigar las prácticas que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, la resolución exhorta a que Israel cumpla las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, en especial la resolución 497 (1981) donde este último determina que la imposición de la legislación, jurisdicción y administración israelí sobre el Golán sirio ocupado es nula y sin valor en virtud de la legislación internacional. Consecuentemente, la resolución pide a los estados miembros que no reconozcan ninguna de dichas medidas o actos legislativos o administrativos. En este marco, se alienta a que Israel cese de imponer a los ciudadanos del territorio ocupado la nacionalidad israelí y permita que las personas desplazadas regresen a sus hogares y recuperen sus bienes. Finalmente, se exhorta a que Israel desista de modificar el carácter físico y la composi-

<sup>4</sup> Los textos completos de las resoluciones pueden encontrarse en:

<http://www.unhcr.ch/html/menu2/2/60chr/index.html>

<sup>5</sup> “Amnesty International condena enérgicamente el asesinato de Sheikh Yassin” Informe de prensa AI Index: MDE 15/029/2004, servicio de noticias N°: 066, 22 de Marzo de 2004 (la traducción es nuestra).

<sup>6</sup> Art. 2 inc. 4 de la Carta de las Naciones Unidas.

ción demográfica de la zona en cuestión.

La resolución es aprobada por 31 votos contra uno y 21 abstenciones. Se expresaron a favor: Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Cuba, Egipto, Eritrea, Federación Rusa, Gabón, India, Indonesia, Mauritania, México, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sierra Leona, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda y Zimbabwe. Estados Unidos es el único estado en votar en contra de la adopción de la resolución. Se abstienen de la votación: Alemania, Australia, Austria, Costa Rica, Croacia, Etiopía, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Holanda, Paraguay, Perú, Gran Bretaña, República de Corea, República Dominicana, Suecia y Ucrania.

### **III – Asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados**

La Comisión vuelve a analizar la situación de los asentamientos israelíes en los territorios árabes ocupados en la sesión 60ª. Profundamente preocupada por las violaciones generalizadas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, analiza una situación que ha desatado “una aparentemente interminable espiral de odio y violencia”, causante de serios males tanto a israelíes como a palestinos. En este orden de ideas, condena los actos de violencia terrorista e insta a la Autoridad Palestina a que demuestre determinación en su lucha contra estos. Más allá de reconocer el derecho de defensa israelí respecto de acciones terroristas contra sus ciudadanos, insta a que Israel haga todo lo posible por evitar las víctimas civiles y poner fin a las ejecuciones extrajudiciales, contrarias al derecho internacional. Mediante la resolución, la Comisión insta a que el gobierno de Israel ponga fin a su política en materia de asentamientos en los territorios ocupados: detenga su expansión, impida todo nuevo establecimiento de colonos y proceda a su desmantelamiento. Asimismo, exige a Israel que detenga y revierta la construcción del muro de seguridad en el territorio palestino ocupado, que apartándose de la línea del Armisticio de 1949, es incompatible con las disposiciones del derecho internacional y podría prejuzgar negociacio-

nes futuras, tornando físicamente imposible la creación de dos Estados. Al concluir, apela a que las Partes apliquen de inmediato la hoja de ruta aprobada por el Consejo de Seguridad con el fin de lograr paz y seguridad en la región.

La resolución 2004/9 es aprobada en votación de 27 contra 2 y 24 abstenciones. Votaron a favor: Alemania, Argentina, Armenia, Austria, Bhután, Brasil, Chile, China, Croacia, Etiopía, Federación Rusa, Francia, Guatemala, Hungría, India, Irlanda, Italia, Japón, México, Nepal, Holanda, Paraguay, Perú, Gran Bretaña, República de Corea, Suecia y Ucrania. Solo Congo y Estados Unidos votaron en contra. Se abstuvieron: Arabia Saudita, Australia, Bahrein, Burkina Faso, Costa Rica, Cuba, Egipto, Eritrea, Gabón, Honduras, Indonesia, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Qatar, República Dominicana, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda y Zimbabwe.

Según Human Rights Watch, las Fuerzas Armadas israelíes han arrasado cientos de viviendas de palestinos con el fin de crear una “zona de contención” a lo largo de la Franja de Gaza como parte del plan de retirada del territorio. Según Human Rights Watch, la Fuerza de Defensa Israelí (IDF) ha dejado a 16.000 personas sin hogar durante los últimos cuatro años. Asimismo, en Rafah (al sur de Gaza) la tasa de demoliciones de casas se triplicó con respecto a los dos años anteriores en 2003. “La conducta de Israel en el sur de Gaza se deriva de la asunción de que cada palestino es un terrorista suicida y cada casa una base para los atentados”, señaló Kenneth Roth, Director Ejecutivo de Human Rights Watch. “Esta política de destrucción masiva de casas acarrea graves violaciones del derecho internacional humanitario destinado a la protección de los civiles”, agregó<sup>7</sup>.

### **IV – Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina**

Al igual que en sesiones anteriores, la Comisión de Derechos Humanos trata la cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados por Israel. Se mencionan resolu-

---

<sup>7</sup>“Israel: A pesar del plan de retirada de Gaza, se amplía la demolición de casas - Las fuerzas israelíes destruyen casas para sacar a los palestinos de la frontera”, Human Rights Watch. Disponible en <http://www.hrw.org/spanish/docs/2004/10/18/isrlpa9511.htm>

ciones del Consejo de Seguridad, en especial las 242 (1967) y 338 (1973) en las que se exhorta a las Partes a aplicar una cesación del fuego, tanto respecto de la retirada de las tropas israelíes como del cese de los actos de violencia terrorista, provocación y destrucción. Asimismo, se evoca la legitimidad de la lucha palestina, en el marco de la lucha de los pueblos por la independencia de la dominación extranjera y su libre determinación de conformidad con el Art.1 inc. 2 de la Carta de las Naciones Unidas. En este marco, exhorta a que Israel se retire de los territorios palestinos ocupados desde 1967 como condición previa para lograr la paz en Medio Oriente. La Comisión expresa preocupación respecto de las incursiones en ciudades, aldeas y campamentos de refugiados para matar hombres, mujeres y niños, como ser en los casos de Yenin, Balata, Yan Yunis, Rafa, Ramalla, Gaza (Al-Daraj, Al-Zaitun, Al-Shajai'ia, Al-Nusseirat y Al-Burreij), Naplusa, Al Bira, Al-Amari, Yabaliya, Belén, Deischa. Asimismo, condena el hecho de que siga empeorando la situación en los territorios ocupados, tanto respecto de las graves violaciones de los derechos humanos como del derecho internacional humanitario, en particular debido a las "eliminaciones" o "ejecuciones extrajudiciales" de palestinos, las detenciones arbitrarias y en masa, la utilización de la tortura durante los interrogatorios, los castigos colectivos, el asedio de ciudades palestinas, el bombardeo de residencias de civiles, las ofensivas contra los hospitales, los enfermos e incluso ambulancias y personal paramédico del Comité Internacional de la Cruz Roja —quienes entonces se ven impedidos de acudir al auxilio de heridos que mueren desangrados en las calles-, el uso de ciudadanos palestinos como escudos humanos y los asesinatos en masa de palestinos, en particular los asesinatos recientes de niños en Naplusa, Gaza, Rafa, Al-Nusseirat y Al-Burreij, violaciones producto de las cuales se cuentan más de dos mil ochocientas víctimas mortales y veinticinco mil heridos desde septiembre de 2000. La Comisión condena enérgicamente la creación de asentamientos israelíes, la expropiación de tierras, la administración arbitraria de los recursos hídricos y la construcción de carreteras de circunvalación, lo que constituyen crímenes de guerra y serios obstáculos para el logro de una paz justa, general y duradera

en la región. También critica la toma de medidas que allanan el camino para la judaización de Jerusalén (expropiación de viviendas palestinas, anulación de documentos de identidad, imposición de impuestos anómalos y excesivos con el fin de obligar a los palestinos a abandonar sus hogares en la ciudad) y el aislamiento de ciudades y aldeas palestinas entre sí mediante el establecimiento de puestos de control militares. Expresa su grave preocupación respecto de las restricciones a la libertad de circulación del Presidente palestino Yasser Arafat, en contravención de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>8</sup>. Refiriéndose al muro que Israel construye en el territorio palestino ocupado, la Comisión exhorta a que detenga la edificación y se derribe la parte ya levantada dado que este pone en peligro la situación social, económica, cultural, educativa, sanitaria y psicológica de las familias palestinas.

La resolución 2004/10 es aprobada en una votación de 31 contra 7 y 15 abstenciones. Los votos a favor son por parte de: Arabia Saudita, Armenia, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Chile, China, Congo, Cuba, Egipto, Eritrea, Federación Rusa, Gabón, India, Indonesia, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, República de Corea, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania, Uganda y Zimbabwe. Votan en contra: Alemania, Australia, Estados Unidos, Hungría, Italia, Holanda y Gran Bretaña. Se abstienen: Argentina, Austria, Costa Rica, Croacia, Etiopía, Francia, Guatemala, Honduras, Irlanda, Japón, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Suecia.

## **V – Situación de los derechos humanos en Cuba**

La resolución 2004/11 es la única que atañe a la situación de los derechos humanos en un país latinoamericano. Al presentar el proyecto ante la Comisión, el representante de Honduras sostiene que la finalidad de la resolución consiste en realizar un llamado al gobierno cubano para que éste instaure la libertad de expresión, la democracia y el pluralismo. Asimismo, subraya que los miembros de la Comisión deben dar el ejemplo y cooperar con sus mecanismos, razón por la cual es imprescindible

---

<sup>8</sup> Arts. 9 y 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.



que preste su cooperación con la Representante Personal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, para que pueda cumplir su mandato de acuerdo con la resolución 2002/18. Por otro lado, la Unión Europea comparte la posición de Honduras pero se muestra sumamente preocupada por cuestiones que no son tratadas en el proyecto de resolución. En este sentido se refiere a la detención masiva de disidentes políticos ocurrida en 2003: deplora la forma en la que se han llevado a cabo sus juicios, las condiciones de su detención y las excesivas penas aplicadas. Asimismo, pide al gobierno cubano la liberación de quienes continúan detenidos<sup>9</sup>. Mediante la resolución aprobada, la Comisión estima que el gobierno cubano debería evitar la adopción de medidas que pudieran amenazar los derechos fundamentales, y en este orden de ideas, lamenta los hechos ocurridos el año anterior respecto de la condena de disidentes políticos y periodistas. También expresa sus esperanzas respecto que el gobierno cubano ponga en marcha medidas que faciliten la transición hacia el establecimiento del diálogo con todas las corrientes de pensamiento y grupos políticos. Finalmente, insta a que el gobierno de Cuba coopere con la Representante Personal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en cumplimiento con los Propósitos y Principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas<sup>10</sup>.

La resolución 2004/11 es aprobada en una reñida votación de 22 contra 21 y 10 abstenciones. Votan a favor de la adopción de la resolución: Alemania, Armenia, Australia, Austria, Chile, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Méjico, Holanda, Perú, Republica de Corea, Republica Dominicana, Gran Bretaña y Suecia. Votan en contra de la resolución: Sudáfrica, Arabia Saudita, Bahrein, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Egipto, Etiopía, Federación Rusa, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sierra Leona, Sudán, Swazilandia, Togo, Ucrania y Zimbabwe. Se abstienen: Argentina, Bhután, Brasil, Eritrea, Gabón, Mauri-

tania, Nepal, Uganda, Paraguay y Sri Lanka.

Según el Informe 2004 de Amnesty International <sup>11</sup> “la situación de los derechos humanos en Cuba sufrió un grave deterioro en 2003”, especialmente producto de la represión de un movimiento disidente en marzo de ese año. De acuerdo a esta fuente, en dicha oportunidad 75 activistas fueron juzgados sin tener en miras las garantías que hacen al debido proceso, con condenas de hasta 28 años de prisión. Durante el mes siguiente, tres hombres condenados por el secuestro de un ferry fueron fusilados. Según Amnesty International “se intensificaron las críticas de la comunidad internacional, procedentes incluso de países e individuos que anteriormente habían apoyado al gobierno cubano. Las autoridades de Cuba trataron de justificar estas medidas como una respuesta necesaria a la amenaza que para la seguridad nacional constituía Estados Unidos” <sup>12</sup>.

## **VI – La situación de los derechos humanos en Turkmenistán**

En la sesión 60ª la Comisión vuelve a expresar su profunda preocupación por las violaciones de derechos humanos en Turkmenistán. Resalta la persistencia de una política oficial basada en la represión de actividades de oposición, la cual incluye la detención arbitraria de las personas que intentan ejercer su libertad de opinión, expresión, reunión y asociación. También hace referencia a la discriminación del gobierno turcomano contra las minorías étnicas rusa y uzbeka y contra otras minorías en los ámbitos de la educación y el empleo. Como consecuencia, la Comisión insta a que el gobierno de Turkmenistán garantice el pleno respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular la libertad de expresión, religión, asociación y reunión, el derecho a un juicio justo y la protección de las personas pertenecientes a minorías étnicas y religiosas. Reclama que el gobierno ponga en libertad de forma inmediata e incondicional a todos los presos de opinión. Asimismo, solicita se ponga fin a los desplazamientos

---

<sup>9</sup> Compte rendu analytique de la 50e séance (la traducción es nuestra).

<sup>10</sup> Art. 1 de la Carta de las Naciones Unidas.

<sup>11</sup> Cubre los sucesos de enero a diciembre de 2003.

<sup>12</sup> Informe 2004 Amnesty International. Disponible en <http://web.amnesty.org/report2004/cub-summary-esl>

forzados y se garantice la libertad de circulación en el interior del país. Finalmente, exhorta a que el gobierno turcomano facilite futuras visitas de relatores especiales, grupos de trabajos y representantes especiales del Secretario General respecto de la situación de los derechos humanos en su territorio.

La resolución 2004/12 es aprobada por 25 votos contra 11 con 17 abstenciones. Votan a favor de la adopción de la resolución: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Brasil, Chile, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Méjico, Holanda, Paraguay, Perú, Republica de Corea, Republica Dominicana, Gran Bretaña, Sri Lanka y Suecia. Votan contra la adopción de la resolución: Arabia Saudita, Bahrein, China, Cuba, Egipto, Indonesia, Pakistán, Qatar, Sudán, Ucrania y Zimbabwe. Se abstienen de la votación: Sudáfrica, Armenia, Bhután, Burkina Faso, Congo, Eritrea, Etiopía, Federación Rusa, Gabón, India, Mauritania, Nepal, Nigeria, Uganda, Sierra Leona, Swazilandia y Togo.

Según el Informe 2004 de Amnesty International, el gobierno turcomano no respondió favorablemente a los pedidos de la comunidad internacional acerca del respeto de los derechos humanos. De acuerdo al informe “la situación de los derechos humanos en Turkmenistán siguió siendo terrible. Dos factores determinantes de la falta de respuesta ante la impunidad y los abusos generalizados contra los derechos humanos eran la dominación que ejercía el presidente en todos los aspectos de la vida del país y el culto a la personalidad que había desplegado.” A mediados de año, el Consejo del Pueblo, que concentra la suma de los poderes públicos del Estado y tiene como presidente a Niyazov, se atribuyó la facultad de reforma constitucional. “La libertad de circulación dentro de Turkmenistán sufrió severas restricciones. En abril, el presidente Niyazov prohibió la doble ciudadanía y estableció requisitos muy estrictos para la concesión de visados de salida a los afectados, lo que supuso una nueva limitación de los derechos civi-

les y políticos”<sup>13</sup>.

## **VII – Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea**

En la resolución 2004/13 la Comisión expresa su profunda preocupación respecto de las violaciones sistemáticas, generalizadas y graves de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea. Entre las violaciones señaladas son de resaltar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, las ejecuciones públicas, las detenciones arbitrarias, la imposición de pena de muerte por motivos políticos, la existencia de gran número de campos de reclusión, el empleo generalizado de trabajos forzosos, las sanciones impuestas a los nacionales repatriados del extranjero, las sanciones generalizadas y severas a la libertad de pensamiento, conciencia, religión, opinión y expresión, la trata de mujeres, el aborto forzado y el infanticidio por motivos étnicos. Del mismo modo, la Comisión insta a que las autoridades norcoreanas velen porque las organizaciones humanitarias tengan acceso pleno y seguro a todas partes del territorio para garantizar que la asistencia humanitaria, en particular la alimentaria, se distribuya con imparcialidad. Por último, decide recomendar al Consejo Económico y Social la designación de un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio, instando a que el gobierno norcoreano preste su colaboración y asistencia para lograr el cabal cumplimiento de su mandato.

La resolución 2004/13 es aprobada por 29 votos contra 8 y 16 abstenciones. Se expiden a favor de la adopción de la resolución: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bhután, Brasil, Chile, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos, Francia, Gabón, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Méjico, Holanda, Paraguay, Perú, República Dominicana, Gran Bretaña, Sri Lanka, Suecia y Ucrania. Votan contra de su adopción: China, Cuba, Egipto, Federación Rusa, Indonesia, Nigeria, Sudán y Zimbabwe. Se abstienen de la votación: Sudáfrica, Bahrein, Burkina

---

<sup>13</sup> Informe 2004 Amnesty International. Disponible en <http://web.amnesty.org/report2004/tkm-summary-esl>

Faso, Congo, Eritrea, Etiopía, India, Mauritania, Nepal, Uganda, Pakistán, Qatar, República de Corea, Sierra Leona, Swazilandia y Togo.

El Informe Freedom in the World 2004 ubica a Corea del Norte entre los países “no libres”. El líder norcoreano, Kim Jong-il, junto con la elite del partido de los trabajadores norcoreanos, gobiernan por decreto y poco se sabe acerca del funcionamiento interno del estado. El informe revela que “el derecho a la privacidad es virtualmente inexistente en Corea del Norte”. El estado controla la población vía informantes y chequeos de seguridad en los hogares. En Pyongyang, capital norcoreana, se clasifica la población en base a razones seguridad, a partir de lo cual se determina el acceso a la educación superior, el empleo, los servicios de salud y se establece el lugar de residencia. Según esta fuente, “Corea del Norte es uno de los países más ceñidamente controlados en el mundo. El régimen niega a los norcoreanos hasta los derechos humanos más básicos, mantiene decenas de miles de prisioneros políticos en brutales condiciones; y controla de cerca cada fase de la vida social, política y económica.”<sup>14</sup>

### **VIII– Situación de los derechos humanos en Bielorrusia<sup>15</sup>**

Por medio de la resolución 2004/14, la Comisión vuelve a analizar la situación de los derechos humanos en Bielorrusia. En primer lugar, la Comisión expresa su profunda preocupación por los informes de fuentes fidedignas que indican que altos funcionarios del gobierno bielorruso están implicados en la desaparición forzada y ejecución sumaria de tres opositores políticos y de un periodista. En este contexto, insta a que al gobierno de Bielorrusia suspenda a los funcionarios involucrados hasta tanto se realicen investigaciones imparciales. También solicita se adecue el proceso electoral y su marco legislativo a las normas internacionales, se establezca la independencia del poder judicial, se libere a las personas detenidas por razones políticas, y se ponga fin al hostigamiento de las organizaciones no gubernamentales, los partidos políti-

cos, los sindicatos y los medios de difusión independientes. Finalmente, la Comisión insta a que el gobierno de Bielorrusia coopere plenamente con los relatores especiales, los representantes especiales del Secretario General y los grupos de trabajo con mandato para examinar la situación de los derechos humanos en Bielorrusia.

La resolución 2004/14 es aprobada por 23 votos contra 13 y 17 abstenciones. Se expresan a favor de la adopción de la resolución: Alemania, Australia, Austria, Brasil, Chile, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Méjico, Paraguay, Holanda, Perú, República de Corea, República Dominicana, Gran Bretaña, Sri Lanka y Suecia. Votan contra la adopción de la resolución: Sudáfrica, Armenia, China, Cuba, Egipto, Federación Rusa, India, Indonesia, Nigeria, Sierra Leona, Sudán, Ucrania y Zimbabwe. Se abstienen de la votación: Argentina, Arabia Saudita, Bahrein, Bhután, Burkina Faso, Congo, Eritrea, Etiopía, Gabón, Honduras, Mauritania, Nepal, Uganda, Pakistán, Qatar, Swazilandia y Togo.

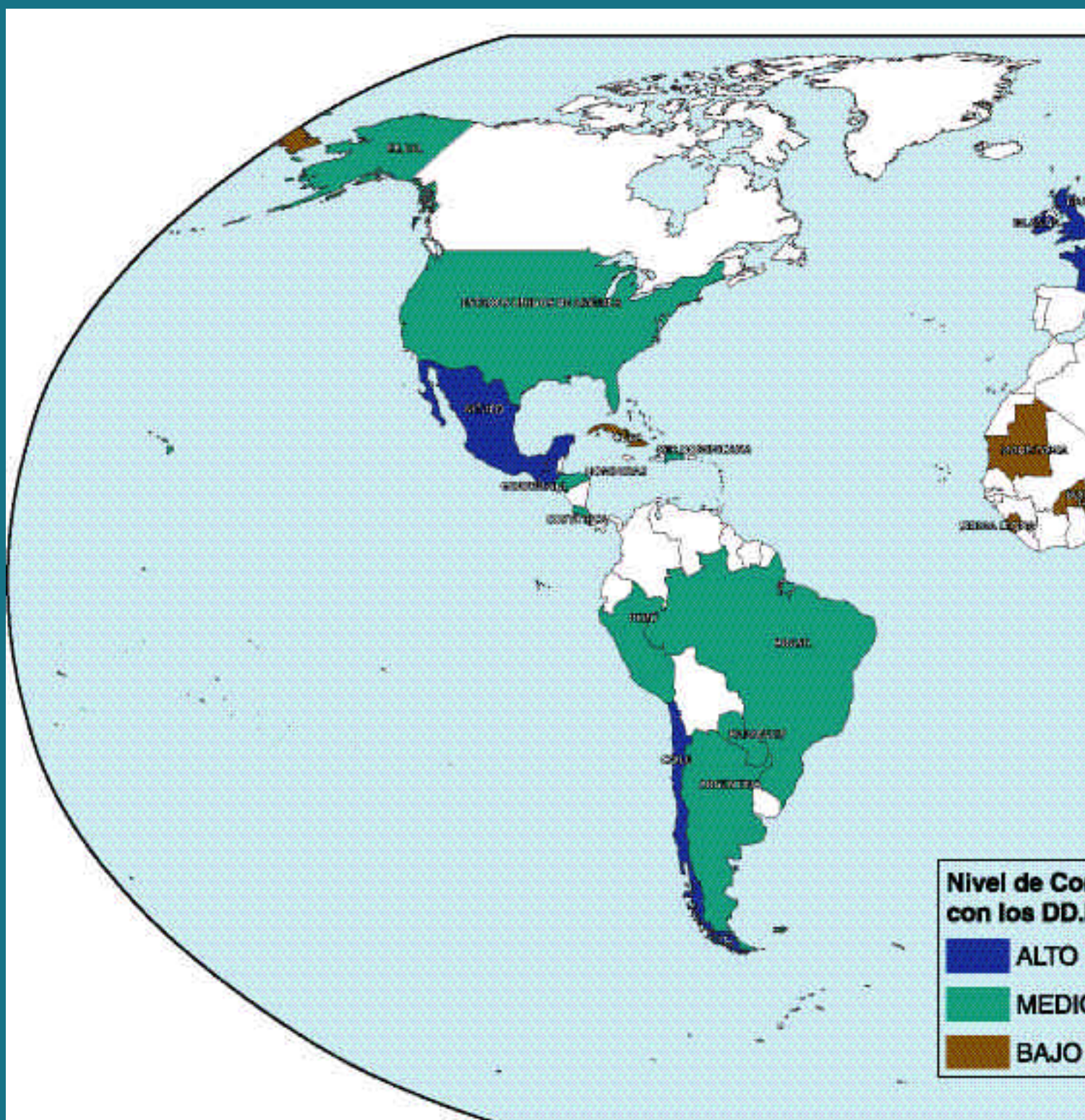
Según el Informe Freedom in the World, el régimen de Lukashenka, presidente reelegido en un controvertido proceso en 2001, siguió una política de persecución legal sistemática e intimidación física contra sus oponentes democráticos, lo que incluyó el cierre de organizaciones no gubernamentales y la clausura o suspensión de la publicación de periódicos independientes críticos de su gobierno. De acuerdo a esta fuente “el año 2003 fue testigo de presiones legales intensas hacia los periódicos, castigos hacia las manifestaciones de la oposición, de cierre de organizaciones cívicas y de derechos humanos, y de esfuerzos para lograr el total control del estado sobre escuelas independientes.”

---

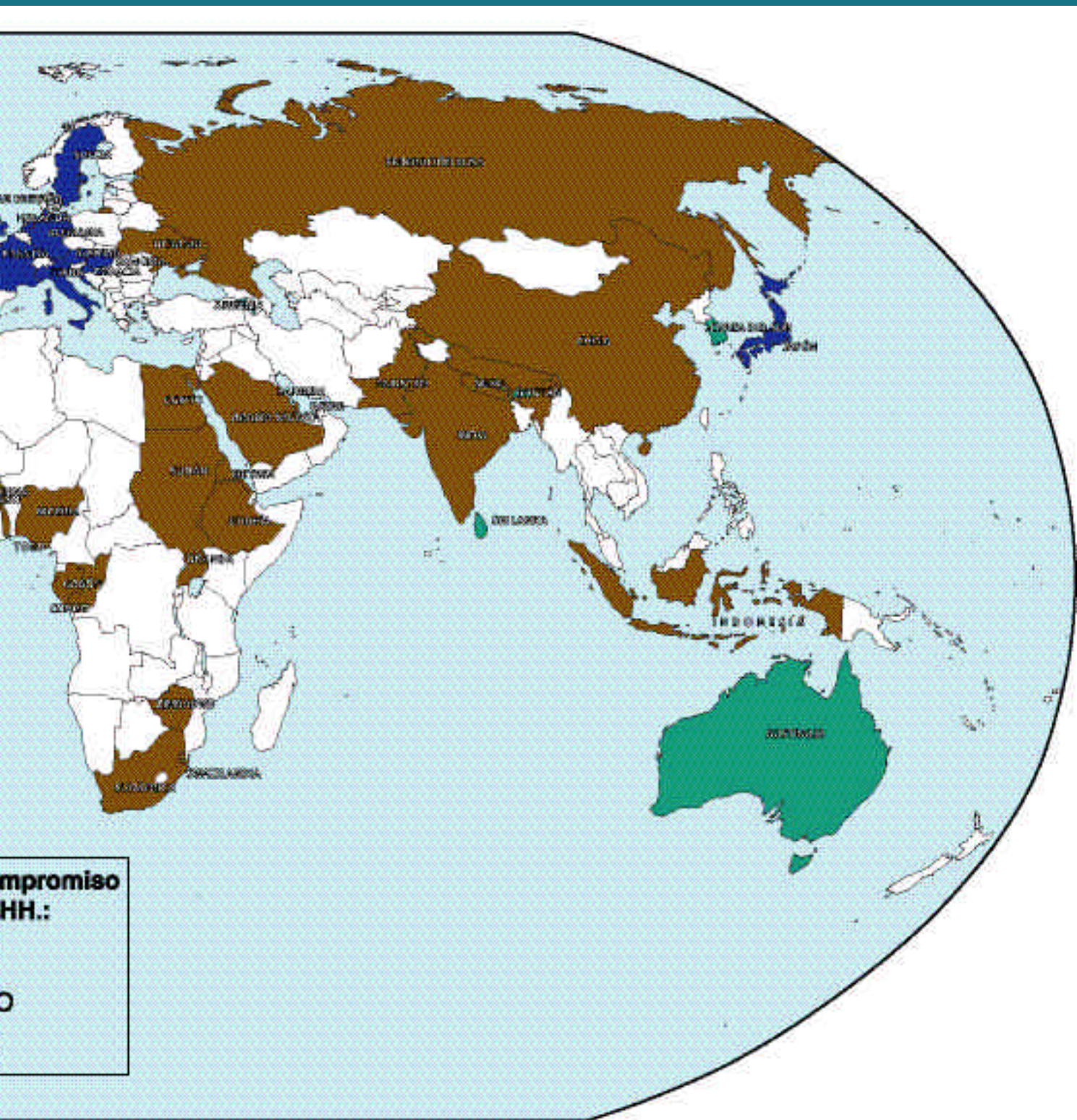
<sup>14</sup> Freedom in the World 2004 - The annual survey of political rights and civil liberties, publicado por Freedom House en 2004.

<sup>15</sup> El 19 de septiembre de 1991, Bielorrusia informó a las Naciones Unidas de que había cambiado su nombre por el de Belarús. (<http://www.un.org/spanish/aboutun/unmember.htm>)

# MAPA DEL COMPROMISO INTERNACIONAL



CON LOS DERECHOS HUMANOS AÑO 2004



## **B. BREVE RESEÑA DE CADA VOTACIÓN. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RECHAZADOS DURANTE LA SESIÓN 60° (AÑO 2004) DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS.**

### **I – Situación de los derechos humanos en la República de Chechenia de la Federación Rusa**

Irlanda presenta el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.29 en nombre de la Unión Europea y sus restantes coautores. En su discurso sostiene que la Comisión es el principal órgano del sistema de Naciones Unidas responsable de asegurar la garantía y el respeto de los derechos de humanos, y que “la adopción de resoluciones sobre países específicos es uno de los medios a su disposición: esto no debe ser percibido como un instrumento de ataque, sino como un instrumento de diálogo entre la comunidad internacional y los Estados”<sup>16</sup>. El proyecto de resolución subraya la necesidad de buscar una solución pacífica del conflicto checheno basado en la amplia participación de la población y en el pleno respeto de la soberanía territorial de la Federación Rusa. Allí se condena enérgicamente los ataques terroristas y las violaciones graves del derecho internacional en materia de derechos humanos y del derecho internacional humanitario, como ser desapariciones forzosas, ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, tortura, malos tratos, detenciones arbitrarias y secuestros. Asimismo, se insta a que el gobierno de la Federación Rusa coopere con los mecanismos de derechos humanos y los procedimientos especiales de las Naciones Unidas y facilite la prestación de asistencia humanitaria permitiendo libre acceso a Chechenia de las organizaciones de ayuda humanitaria.

El proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.29 es rechazado por 23 votos contra 12 y 18 abstenciones. Votaron por la adopción de la resolución: Alemania, Australia, Austria, Croacia, Estados Unidos, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Holanda, Gran Bretaña y Suecia. Votaron contra su adopción: Sudáfrica, Armenia, Brasil, China, Congo, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación Rusa, Gabón, India, Indonesia, Nepal, Nigeria, Uganda, Sierra Leona, Sudán, Sri Lanka, Swazilandia, Togo, Ucrania y Zimbabwe. Se abstuvieron de la votación: Arabia Saudita, Argentina, Bahrein, Bhután, Burkina Faso, Chile, Costa Rica, Guatemala, Honduras, Japón, Mauritania, Méjico, Pakistán, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea y República Dominicana.

Según el Informe 2004 de Amnesty International “las fuerzas de seguridad rusas siguieron gozando de casi total impunidad con respecto a las graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario”. Mientras que las operaciones militares desplegaron el terror en la población civil chechena, miles de desplazados internos fueron forzados para regresar a esa región. Por otra parte, fue frecuente la información acerca de las torturas cometidas. Asimismo, “los miembros de las minorías étnicas estaban expuestos a sufrir discriminación generalizada. Pocas veces se llevó ante la justicia a autores de agresiones racistas”.<sup>17</sup>

### **II – Situación de los derechos humanos en Zimbabwe**

Irlanda, representando a la Unión Europea, a los países en vías de adhesión a la Unión y al resto de los coautores, presenta el proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.33 respecto de la situación de los derechos humanos en Zimbabwe. El proyecto expresa su profunda preocupación por las permanentes violaciones de los derechos humanos en Zimbabwe, a saber: los actos de violencia por motivos políticos, incluidas las matanzas, la tortura, la violencia sexual y de otro tipo contra la mujer, los casos de detención arbitra-

.....  
<sup>16</sup> Compte rendu analytique de la 50e séance (la traducción es nuestra).

<sup>17</sup> Informe 2004 Amnesty International. Disponible en <http://web.amnesty.org/report2004/rus-summary-esl>

ria, las restricciones a la independencia del poder judicial y a la libertad de opinión, expresión, asociación y reunión, y la denegación de la posibilidad de que la sociedad civil independiente de Zimbabwe se exprese sin miedo al hostigamiento. En este contexto, se insta a que el gobierno de Zimbabwe adopte todas las medidas necesarias para que se promuevan y protejan los derechos humanos. Asimismo, exhorta a que el gobierno ponga fin a la impunidad y permita la labor independiente del poder judicial, garantice el pleno respeto de la libertad de opinión y de expresión, cree las condiciones que garanticen el pleno ejercicio de la democracia, y vele por que la ayuda alimentaria sea distribuida de forma justa de acuerdo a las necesidades de la población.

El proyecto de resolución E/CN.4/2004/L.33 es rechazado por 27 votos contra 24 y 2 abstenciones. Votaron a favor de la adopción del proyecto: Alemania, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Chile, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Paraguay, Holanda, Perú, República de Corea, República Dominicana, Gran Bretaña, Suecia y Ucrania. Se expidieron en contra de la adopción de la resolución: Sudáfrica, Arabia Saudita, Bahrein, Bhután, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación Rusa, Gabón, India, Indonesia, Mauritania, Nepal, Nigeria, Uganda, Pakistán, Qatar, Sierra Leona, Sudán, Sri Lanka, Swazilandia, Togo y Zimbabwe. Solo se abstuvieron de la votación Brasil y Méjico.

Más allá de la negativa de la Comisión a condenar la conducta de Zimbabwe, Human Rights Watch continúa con sus denuncias sobre las violaciones de derechos humanos en ese territorio, también refiriéndose a la utilización política de los alimentos. “Específicos grupos de personas están siendo impedidos del acceso a la alimentación. Esta es una violación a los derechos humanos tan seria como la detención arbitraria o la tortura.” Según información difundida por esa organización, las autoridades manipulan la distribución de víveres provenientes del programa oficial de asistencia y del de terceras instituciones de ayuda humanitaria. Los activistas del Movimiento Democrático por el Cambio (principal partido de oposición), profesores y otros trabajadores que adscriben a la misma corriente están siendo excluidos del acceso a la ayuda alimentaria, fundamental para la subsistencia de los casi catorce millones de hogares que no tienen sus necesidades básicas satisfechas <sup>18</sup>.

### **III – Situación de los derechos humanos en China**

El proyecto E/CN.4/2004/L.37 acerca de la situación de los derechos humanos en China es presentado ante la Comisión por Estados Unidos. El proyecto toma nota de las importantes transformaciones que se han producido en la sociedad china a partir de la implementación de políticas de apertura económica y de reducción de la pobreza. No obstante, expresa su preocupación por los informes sobre serias restricciones a la libertad de reunión, asociación, expresión, conciencia y religión, los procesos judiciales donde no se respetan las garantías procesales, y las detenciones arbitrarias y otras penas graves que se imponen a personas que tratan de ejercer sus derechos fundamentales (caso Tíbet y Xinjiang). Asimismo, alienta que China permita las visitas de los mecanismos de Naciones Unidas, en particular de los grupos de trabajo y de los relatores especiales. Finalmente, el proyecto invita al gobierno chino a realizar progresos sustantivos mediante reformas sistemáticas que aseguren el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

El proyecto de resolución es rechazado por 28 votos contra 16 y 9 abstenciones. Votaron a favor de la

---

<sup>18</sup> “Zimbabwe: Food used as Political Weapon”, Documento de Human Rights Watch publicado el 24 de octubre de 2003.

adopción de la resolución: Alemania, Australia, Austria, Costa Rica, Croacia, Estados Unidos, Francia, Guatemala, Honduras, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Holanda, Gran Bretaña y Suecia. Se expresaron en contra de la adopción de la resolución: Sudáfrica, Arabia Saudita, Bahrein, Bhután, Brasil, Burkina Faso, China, Congo, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Federación Rusa, Gabón, India, Indonesia, Mauritania, Nepal, Nigeria, Pakistán, Qatar, Sierra Leona, Sudán, Sri Lanka, Swazilandia, Togo, Ucrania y Zimbabwe. Se abstuvieron de la votación: Argentina, Armenia, Chile, Méjico, Uganda, Paraguay, Perú, República de Corea y República Dominicana.

Según el Informe 2004 de Amnesty International “a pesar de algunos pasos positivos, no se hizo nada para introducir las reformas legales e institucionales básicas que se necesitaban para poner fin a las graves violaciones de derechos humanos”. A partir de marzo de 2003, el presidente Hu Jintao y el primer ministro Wen Jiabao encabezan el gobierno chino. La nueva administración no ha tomado medidas que permitan hacer frente a la impunidad respecto de las violaciones de derechos humanos. En este marco, se produjeron cerca de cincuenta detenciones de usuarios de Internet por acceder o distribuir información política disidente. Muchos de ellos fueron encarcelados con cargos referidos a secretos de Estado o subversión con penas de prisión de entre dos y doce años. Asimismo, “se impusieron nuevas restricciones a los derechos culturales y religiosos de la comunidad uigur del Sin-kiang, de mayoría musulmana, donde miles de personas han sido detenidas o encarceladas por supuestos delitos “separatistas” o “terroristas”. En el Tíbet y otras zonas de etnia tibetana, la libertad de expresión y de religión continuó gravemente limitada. China siguió utilizando la “guerra contra el terrorismo” internacional como pretexto para reprimir la disidencia pacífica”.<sup>19</sup>

### C. ANÁLISIS DE LAS VOTACIONES A NIVEL CONTINENTAL

En el presente apartado intentaremos dar cuenta ,a nivel continental, del compromiso internacional con los derechos humanos de los estados miembros de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, mediante la aplicación del índice que preparamos con este fin. El Índice de Compromiso Internacional con los Derechos Humanos (ICIDH) se compone de un rango de 44 puntos que van desde los -22 (supuesto en el que se haya votado en contra de la adopción de todas las resoluciones sobre violaciones de derechos humanos) a +22 (en el caso en que se haya votado a favor de todas las resoluciones). De esta manera, las posiciones a favor de la adopción de resoluciones sobre derechos humanos se valoran con +2, las abstenciones con -1 y los votos en contra con -2 puntos.

#### I – Continente africano

La Comisión de Derechos Humanos cuenta con 15 estados africanos: Burkina Faso, Congo, Egipto, Eritrea, Etiopía, Gabón, Mauritania, Nigeria, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, Togo, Uganda y Zimbabwe. Al aplicar el índice a las votaciones en el seno de la Comisión, los resultados son los siguientes:

#### Continente africano: ICIDH - Sesión 2004 (11 votaciones)

<b>BURKINA FASO</b>	<b>CONGO</b>	<b>EGIPTO</b>	<b>ERITREA</b>	<b>ETIOPIA</b>
-5	-7	-9	-5	-9
<b>GABON</b>	<b>MAURITANIA</b>	<b>NIGERIA</b>	<b>SIERRA LEONA</b>	<b>SUDAFRICA</b>
-4	-4	-8	-9	-7
<b>SUDAN</b>	<b>SWAZILANDIA</b>	<b>TOGO</b>	<b>UGANDA</b>	<b>ZIMBABWE</b>
-9	-6	-6	-4	-9

<sup>19</sup> Informe 2004 Amnesty International. Disponible en <http://web.amnesty.org/report2004/chn-summary-esl>



Como surge del cuadro, todos los estados africanos se encuentran en valores negativos en el ICIDH. Los estados donde el compromiso internacional con los derechos humanos llega a valores más altos (-4) son Gabón, Mauritania y Uganda. En el otro extremo, los que cuentan con valores más bajos de compromiso son Egipto, Etiopía, Sierra Leona, Sudán y Zimbabwe, todos con -9 puntos. La amplitud de rango entre los estados con mayor y menor puntaje es solo de 5 puntos, lo que da cuenta de cierta homogenización a la hora de las votaciones. El promedio de esta región alcanza apenas -6.7 puntos.

## II – Continente americano

La Comisión cuenta con la participación de 12 estados americanos: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Méjico, Paraguay, Perú y República Dominicana. El promedio del continente americano casi duplica las cifras respecto de África, ya que alcanza los 6.4 puntos:

### Continente americano: ICIDH - Sesión 2004 (11 votaciones)

<b>ARGENTINA</b>	<b>BRASIL</b>	<b>CHILE</b>	<b>COSTA RICA</b>
7	8	16	7
<b>CUBA</b>	<b>ESTADOS UNIDOS</b>	<b>GUATEMALA</b>	<b>HONDURAS</b>
-9	6	10	4
<b>MEJICO</b>	<b>PARAGUAY</b>	<b>PERU</b>	<b>REP. DOMINICANA</b>
10	7	7	4

El estado que obtiene el mayor puntaje es Chile, que con 16 no sólo lidera el continente, sino que es el estado que logra el mejor puntaje a nivel global. En el otro extremo se sitúa Cuba con -9, es decir 15.4 puntos por debajo del promedio de la región. Dado que los resultados obtenidos en Cuba son muy dispares respecto del resto del continente, si no tomáramos en cuenta su participación en la Comisión, el promedio americano ascendería a 7.8. De este modo se incrementaría en 1.4 puntos el promedio, lo que representaría un 22% más de compromiso internacional con los derechos humanos. Consecuentemente, la amplitud de rango americana es la más alta del globo (25 puntos), lo que denota la ausencia de una posición común de bloque.

## III – Continente asiático

En la Comisión de Derechos Humanos participan 14 estados asiáticos: Armenia, Arabia Saudita, Bahrein, Bhután, China, Corea del Sur, India, Indonesia, Japón, Nepal, Pakistán, Qatar, Federación Rusa y Sri Lanka. El continente llega a -1.1 puntos promedios de la siguiente manera:

### Continente asiático: ICIDH - Sesión 2004 (11 votaciones)

<b>ARMENIA</b>	<b>ARABIA SAUDITA</b>	<b>BAHREIN</b>	<b>BHUTAN</b>
8	-3	-6	2
<b>CHINA</b>	<b>COREA DEL SUR</b>	<b>INDIA</b>	<b>INDONESIA</b>
-6	7	-4	-9
<b>JAPON</b>	<b>NEPAL</b>	<b>PAKISTAN</b>	<b>QATAR</b>
10	-2	-6	-6
	<b>RUSIA</b>	<b>SRI LANKA</b>	
	-5	4	

El estado mejor ubicado en el ICIDH dentro del continente asiático es Japón, que con 10 puntos se encuentra a 11.14 del promedio. Mientras tanto, Indonesia que sólo alcanza -9 puntos, es el estado con menor puntaje del continente, y se ubica 7.8 puntos por debajo del promedio asiático. En este caso, la amplitud de área es bastante extensa, alcanzando 19 puntos.

#### IV – Continente europeo

El continente europeo es el que obtiene el más alto puntaje en el ICIDH, alcanzando 11 puntos promedio. Los países que alcanzan el puntaje más alto (13) en la región son Austria, Croacia, Irlanda y Suecia, ubicándose a solo dos puntos del promedio. Por otra parte, Ucrania no sólo es el estado que menos puntos obtiene en el ICIDH (-4), sino que también es el que se encuentra más lejos del valor promedio de su continente (15 puntos por debajo).

#### Continente europeo: ICIDH - Sesión 2004 (11 votaciones)

<b>ALEMANIA</b>	<b>AUSTRIA</b>	<b>CROACIA</b>	<b>FRANCIA</b>
12	13	13	10
<b>HOLANDA</b>	<b>HUNGRIA</b>	<b>INGLATERRA</b>	<b>IRLANDA</b>
12	12	12	13
<b>ITALIA</b>	<b>SUECIA</b>	<b>UCRANIA</b>	
12	13	-4	

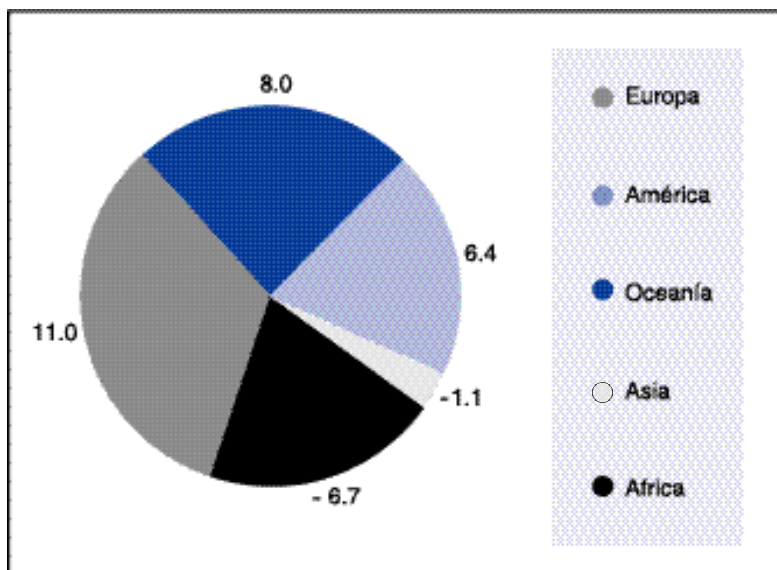
Como es posible apreciar en el esquema, se presenta una gran homogeneidad a la hora de las votaciones, a excepción de los resultados obtenidos respecto de Ucrania. La explicación de esta situación puede encontrarse en la participación de los estados en la Unión Europea y la consecuente armonización de sus políticas exteriores. Mientras que Alemania, Austria, Francia, Holanda, Hungría, Inglaterra, Irlanda, Italia y Suecia son actuales miembros y Croacia es candidato a integrarse a la Unión, Ucrania se encuentra ajeno a este proceso de integración regional.

#### V- Continente oceánico

Oceanía presenta la particularidad de contar con solo un representante de su continente en la Comisión de Derechos Humanos: Australia. De acuerdo con sus votaciones, Australia obtiene 8 puntos, ubicando al continente en segundo lugar a nivel global, luego de Europa.

### C. ANÁLISIS DE LAS VOTACIONES A NIVEL GLOBAL

Gráfico A<sup>20</sup>



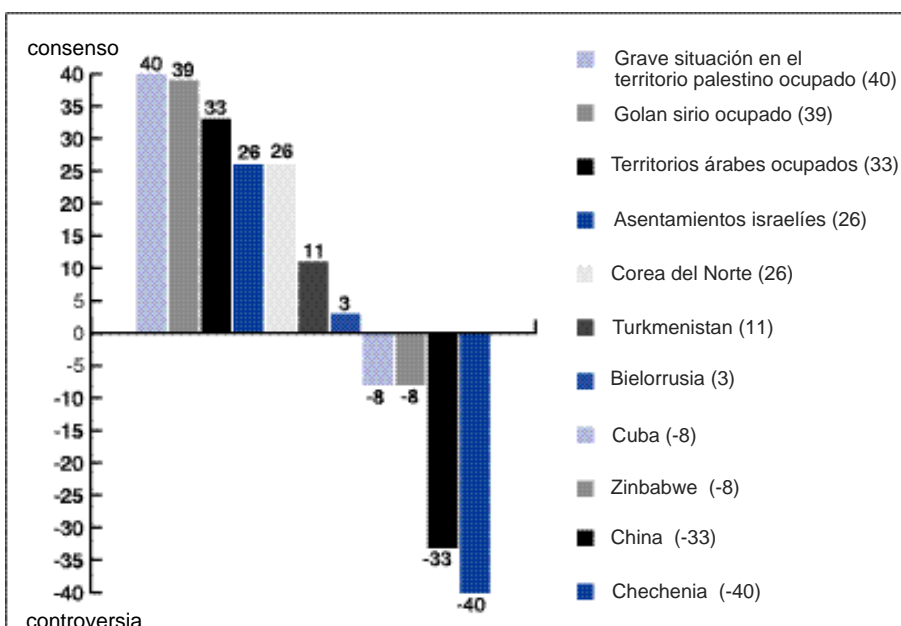
Como surge del gráfico A<sup>20</sup>, Europa es el continente con mayor puntaje en el ICIDH (11). En segundo lugar se ubica Oceanía (8), con poca diferencia (sólo 1.6 puntos) respecto de América (6.4). Luego de una brecha de 7.6 puntos se ubica Asia (-1.1), y finalmente África, con -6.7.

Si bien el continente europeo es el mejor ubicado a nivel regional, Chile, con 16 puntos, es el país que obtiene el puntaje más alto en el globo, superando el promedio del continente mejor ubicado en el ICIDH. En el otro extremo del ICIDH se presenta un empate entre los estados con menor compromiso internacional con los derechos humanos con -9 puntos cada uno en los continentes de África, Asia y América, a saber: Egipto, Etiopía, Sierra Leona, Sudán, Zimbabwe, Indonesia y Cuba.

### D. CONSENSO INTERNACIONAL RESPECTO DE LOS PROYECTOS TRATADOS POR LA COMISIÓN

Si bien hemos diferenciado los proyectos de resolución aprobados de los rechazados, hasta este momento no se ha configurado ningún tipo de orden de prelación respecto de estas decisiones. El ICIDH puede ser una herramienta útil para medir el nivel de consenso internacional acerca de la violación de derechos hu-

Gráfico B<sup>21</sup>



manos en los casos analizados por la Comisión. Por lo tanto, en este apartado analizaremos en que temáticas los estados miembros han concentrado más puntos (con votos a favor de la adopción resolución), y en cuales se han manifestado más veces en contra o se han abstenido, restando puntaje en el ICIDH.

En el gráfico B puede apreciarse el nivel de consenso que generan las temáticas tratadas en la Comisión de Derechos Humanos. La resolución 2004/1 respecto de la grave situación en el Territorio Palestino Ocupado es la que logra mayor consenso, dado que en ella se concentran 40 puntos del ICIDH. El puntaje se reparte de la siguiente forma: 26 corresponden a la votación de países de África, 5 a los de América, 22 a los de Asia, -11 a los de Europa y -2 a los de Oceanía. Es llamativo como Europa, siendo el continente que se ubica más alto en el ranking conformado a partir del ICIDH, es la región que menos apoya este proyecto de resolución. La resolución acerca de la situación de los derechos humanos en el Golán sirio ocupado concentra apenas un punto menos que la anterior resolución<sup>22</sup>. El tercer y cuarto puesto respecto del nivel de consenso acerca de las violaciones de derechos humanos también son ocupados por problemáticas de Medio Oriente: Territorios árabes ocupados (33) y Asentamientos israelíes (26). Asimismo, la resolución 2004/13 acerca de la situación de los derechos humanos en Corea del Norte también concentra 26 puntos.

Turkmenistán y Bielorrusia ocupan el quinto y sexto puesto respectivamente, y son los últimos casos que son valorados con puntaje positivo en el ICIDH. Por lo tanto, los proyectos acerca de Cuba y Zimbabue (-8), China (-33) y Chechenia (-40) son los más controvertidos, dado que se presentan gran cantidad de abstenciones y votos en contra de la adopción de las resoluciones. De este último grupo, tres de los proyectos son rechazados (Zimbabue, China y Chechenia) y uno es aprobado pero con gran cantidad de abstenciones (Cuba).

En este marco, la resolución concerniente a la situación de los derechos humanos en Chechenia es la que reúne menos consenso internacional. Solo dos continentes suman puntos en esta votación: Europa (18) y Oceanía (2). En el resto de los continentes las votaciones agrupan gran cantidad de abstenciones y votos en contra de la adopción de la resolución: África (-28), Asia (-21), América (-11).

---

<sup>20</sup> Creación propia.

<sup>21</sup> Todos los estados del continente se abstuvieron en la votación.

<sup>22</sup> Todos los estados del continente se abstuvieron en la votación.

## ANEXO I

# COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FECHA HASTA EL CUAL CONTINUA SU MANDATO

### SESIÓN 60° (AÑO 2004)

Con el fin de lograr una acabada comprensión de las votaciones realizadas por los países miembros de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas, creemos que resulta de suma utilidad proveer datos acerca del respeto de los derechos humanos bajo la jurisdicción de estos Estados. Acudiendo a la clasificación de Freedom House acerca del respeto de los derechos políticos y las libertades civiles, podemos mencionar que de los 53 Estados miembros en la sesión 60° (2004), el 43.4% obtiene el status de “libre”, el 26.4% es considerado “parcialmente libre”, y el 30.2% restante se ubica en la categoría de “no libre”.<sup>23</sup>

1.	Argentina	2005
2.	Armenia	2004
3.	Australia	2005
4.	Austria	2004
5.	Bahrein	2004
6.	Bhután	2006
7.	Brasil	2005
8.	Burkina Faso	2005
9.	Chile	2004
10.	China	2005
11.	Congo	2006
12.	Costa Rica	2006
13.	Croacia	2004
14.	Cuba	2006
15.	Rep. Dominicana	2006
16.	Egipto	2006
17.	Eritrea	2006
18.	Etiopía	2006
19.	Francia	2004
20.	Gabón	2005
21.	Alemania	2005

<sup>23</sup> Freedom in the World 2004 - The annual survey of political rights and civil liberties, publicado por Freedom House en 2004.

22.	Guatemala	2006
23.	Hungría	2006
24.	Honduras	2006
25.	India	2006
26.	Indonesia	2006
27.	Irlanda	2005
28.	Italia	2006
29.	Japón	2005
30.	Mauritania	2006
31.	Méjico	2004
32.	Nepal	2006
33.	Holanda	2006
34.	Nigeria	2006
35.	Pakistán	2004
36.	Paraguay	2005
37.	Perú	2006
38.	Qatar	2006
39.	República de Corea (Corea del Sur)	2004
40.	Federación Rusa	2006
41.	Arabia Saudita	2006
42.	Sierra Leona	2004
43.	Sudáfrica	2006
44.	Sri Lanka	2005
45.	Sudán	2004
46.	Swazilandia	2005
47.	Suecia	2004
48.	Togo	2004
49.	Uganda	2004
50.	Ucrania	2005
51.	Gran Bretaña	2006
52.	Estados Unidos	2005
53.	Zimbabwe	2005



El Centro para la Apertura y el Desarrollo de América Latina (CADAL), con sede en Buenos Aires, Argentina, se constituyó como Fundación el 26 de febrero de 2003 con el objetivo de promover el fortalecimiento de la democracia, el estado de derecho y las libertades económicas en los países de la región. Para tal fin, CADAL realiza actividades de análisis, investigación y difusión.

El Índice de Compromiso Internacional con los Derechos Humanos es un programa del Área de Fortalecimiento Democrático de CADAL.



La Fundación Konrad Adenauer es una fundación política alemana fundada en el año 1964, comprometida con el movimiento demócrata cristiano y se honra con el nombre del primer Canciller Federal. Las actividades de la Fundación tanto en Alemania como en el resto del mundo se rigen por los principios que determinaron la obra de Konrad Adenauer.

En la cooperación internacional los objetivos de la Fundación Konrad Adenauer se centran en mantener la paz y la libertad en todo el mundo, fortalecer la democracia, luchar contra la pobreza y conservar el entorno de vida natural para las generaciones venideras.

■ Chile lidera el ICIDH con 16 puntos. Es seguido por países europeos en los siguientes diez puestos del ranking: Austria, Croacia, Irlanda, Suecia, Alemania, Holanda, Hungría, Gran Bretaña, Italia y Francia.

■ Europa lidera el ICIDH a nivel continental con 11 puntos. En segundo lugar se ubica Oceanía con 8 puntos. En tercer lugar se encuentra América con un puntaje de 6.4.

■ En la composición de la Comisión de Derechos Humanos ha crecido con respecto al año anterior la presencia de estados que son violadores de derechos humanos. Tomando como referencia la clasificación que anualmente realiza Freedom House donde se ordenan los países en la categorías: "libre", "parcialmente libre" y "no libre", el porcentaje de países libres representa menos de la mitad de los países miembros. Los "libres" son el 43.4%, los "parcialmente libres" son el 26.4% y el 30.2% restante se ubica en la categoría de "no libre".



Av. Roque Sáenz Peña 628 2 R  
C1035AAO Buenos Aires  
Argentina  
Tel/fax: (54 11) 4343-1447  
centro@cadal.org  
www.cadal.org



Suipacha 1175 piso 3º  
(C1008AAW) Buenos Aires  
Argentina  
Tel: (54-11) 4326-2552  
Fax: (54-11) 4326-9944  
www.kas.org.ar